Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el demandado en la causa Berra, José Luis c/ Papini, Francisco José s/ cumplimiento de contrato", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en los arts. 4° y 7°, inc. c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007 en tanto ha excedido el número de páginas permitido y no acompañó la copia de la contestación del traslado previsto en el art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oprtunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por **Francisco José Papini,** representado por el **Dr. Martín Santiago Sanguinetti.**

Tribunal de origen: **Sala H de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.**

Tribunal interviniente con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 28.**